



CUT: 151814-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 22 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con Registro con CUT.151814-2017, seguido por don Marcelo Waldo Bautista Espinoza, con DNI N°48088791, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Productivo - Agrícolas, ubicado en el sector Letrayocc, distrito de Humay, provincia de Pico, departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; establece que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que "Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son las siguientes; a). Los procedimientos de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) acreditación de disponibilidad hídrica...";

Que, el artículo 12° del reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, con el expediente del visto, don Marcelo Waldo Bautista Espinoza, con DNI N°48088791, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aprovechamiento Hídrico Superficial con Fines Agrícolas, ubicado en el sector de Letrayoc, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica, adjuntando entre otras instrumentales el "Estudio Hidrológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con



Fines Agrícolas para el predio "Fundo Don Marcelo" de 8.7392 ha, Ubicado en el Sector Letrayoc, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", que corre en fojas 02 a 50 de lo actuado;

Que, el expediente fue instruido por personal técnico de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos hoy Área Técnica, con actuación de la Administración Local de Agua Pisco, que remite los actuados con Oficio N°1339-2017-ANA-CH.CH.ALA PISCO., para la prosecución del trámite; siendo evaluado por la citada Área Técnica, emitiéndose N°027-2017-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH, concluyendo que:



- a) El procedimiento administrativo de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica y de Aprovechamiento Hídrico Superficial, se encuentra de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
- b) La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica y de Aprovechamiento Hídrico Superficial para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios para irrigar el predio denominado "Fundo Don Marcelo" de un área total de 8.7392 ha, ubicado en las Coordenadas UTM (84) 418,498mE – 8,489,760mN, ubicado en el sector de Letrayoc, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica, hasta por un volumen anual de 70,343m³/año;
- c) La captación y/o punto de interés fuente de agua se ubica en las Coordenadas UTM (WHGS 84) 418,498mE – 8,489,760mN (correspondiente CD denominado Letrayoc toma directa;
- d) La acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial tiene una vigencia de dos (02) años como máximo
- e) La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial, no autoriza la ejecución de obras del proyecto, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente y dentro del plazo de vigencia de la acreditación, solicite la autorización, según la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA);



Que, mediante Informe Legal N°065-2018-ANA-AAA-CH.CH-AL/HAL., el Coordinador del Área Legal, concluye que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, recurso hídrico que será destinado para el abastecimiento del predio denominado "Fundo Don Marcelo" de propiedad del recurrente; y considerando además que cuenta con la opinión favorable del Área Técnica, es pertinente acreditar la disponibilidad hídrica superficial para uso productivo - agrícola, para la captación del recurso hídrico y conducirlo hasta el lugar de uso; debiendo el recurrente presentar el Formato Anexo conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA para la autorización de ejecución de obra y el otorgamiento de la Licencia correspondiente;



Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y de conformidad con el literal c) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR a favor de don Marcelo Waldo Bautista Espinoza, con DNI N°48088791, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aprovechamiento Hídrico Superficial con Fines Productivo - Agrícolas, contenido en el "Estudio Hidrológico

para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Agrícolas para el predio "Fundo Don Marcelo", ubicado en el sector de Letrayoc, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica, con un caudal esperado de 80 l/s (épocas de estiaje), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD	MESES												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Oferta Promedio - Río Pisco	l/s	112.00	112.00	112.00	112.00	112.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	
	m3	299,981	270,950	299,981	290,304	299,981	194,400	200,880	200,880	194,400	200,880	194,400	200,880	2,847,917
Demanda Asignada a Terceros	MMC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
Disponibilidad Hídrica en el Punto de Interés	l/s	112.0	112.0	112.0	112.0	112.0	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0	
	m3	299,981	270,950	299,981	290,304	299,981	194,400	200,880	200,880	194,400	200,880	194,400	200,880	2,847,917
Demanda Hídrica Uso Agrario	l/s	3.35	6.00	8.63	6.09	2.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	m3	8,973	14,515	23,115	15,785	7,955	0	0	0	0	0	0	0	70,343
BALANCE HIDRICO	m3	291,008.2	256,435.2	276,866.2	274,518.7	292,026.0	194,400.0	200,880.0	200,880.0	194,400.0	200,880.0	194,400.0	200,880.0	2,777,574
Disponibilidad Hídrica que se acredita	l/s	3.35	6.00	8.63	6.09	2.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	m3	8,972.6	14,515.2	23,114.6	15,785.3	7,954.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,343

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo el recurrente, solicitar la autorización de obras y una vez culminado la ejecución de obra, la Licencia de Uso de Agua Subterránea respectiva, adjuntando el Formato Anexo R.J. N°007-2015-ANA.

ARTICULO 3 NOTIFICA la presente Resolución a don Marcelo Waldo Bautista Espinoza, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua II Chaparra Chíncha